



## SUMARIO

### JUNTAS DE GOBIERNO

- Sesión nº 25/2020, de 7 de mayo (extraordinaria -telemática-) ..... 1
- Sesión nº 26/2020, de 10 de mayo (extraordinaria y urgente -telemática-) ..... 2

### ANUNCIO

- Decreto de la Alcaldía sobre revisión de medidas acordadas por la crisis sanitaria del covid-19 ..... 3

## JUNTAS DE GOBIERNO

Sesión nº 25/2020, de 7 de mayo (extraordinaria -telemática-)

### EXTRACTO DE ACUERDOS

#### 1º.- ACTAS DE SESIONES ANTERIORES

1.1.- Aprobar acta de la Junta de Gobierno extraordinaria de 5 de mayo de 2020.

#### 2º.- CONTRATACIÓN

2.1.- Aprobar cambio responsable del contrato de suministro de combustibles para la Policía Local del Ayuntamiento de Oviedo. (2018/072)

2.2.- Aprobar cambio responsable de los contratos de suministro de combustible para el servicio de extinción de incendios y salvamento del Ayuntamiento de Oviedo y del acuerdo marco de suministro de vestuario, calzado y otros materiales para el S.E.I.S. (2019/067 y 2019/068)

2.3.- Aprobar Propuesta del Concejal de Gobierno de Contratación relativa a la instrucción para resolución de expedientes de indemnización por imposibilidad de ejecución de contratos conforme al artículo 34 del real decreto-ley 8/2020.

#### 3º.- EDUCACIÓN

3.1.- Aprobar concesión de ayudas individuales a becados mayo (4337-2020/33)

#### 4º.- OFICINA PRESUPUESTARIA

4.1.- Aprobar la remisión al Consejo Consultivo del expediente relativo a la revisión de oficio del contrato verbal de telefonía fija, datos e internet, con la mercantil Telefónica de España S.A. (2506-2019/9).

4.2.- Aprobar la remisión al Consejo Consultivo del expediente relativo a la revisión de oficio del contrato verbal de telefonía móvil, con la mercantil Telefónica Móviles de España. (2506-2019/8).

Oviedo, a 8 de mayo de 2020, El Secretario de la Junta de Gobierno, D. Ignacio Cuesta Areces.

## Sesión nº 26/2020, de 10 de mayo (extraordinaria y urgente -telemática-)

### EXTRACTO DE ACUERDOS

1.- Ratificar la urgencia de la sesión que viene dada por la necesidad de adoptar los acuerdos pertinentes para reapertura de aquellos equipamientos y actividades prevista para el lunes 11 de mayo.

#### 2.- ALCALDÍA

2.1.- Aprobar Propuesta de Alcaldía sobre revisión de medidas acordadas por la crisis sanitaria del covid-19. (2020/6 COVID-19)

#### 3.- CONTRATACIÓN

3.1.- Contrato del servicio de limpieza y conserjería de los edificios, dependencia e instalaciones municipales. Aprobar el levantamiento parcial de la suspensión parcial. (CC2015/35)

3.2.- Contrato de servicios de mantenimiento, preparación y vigilancia del juego de pistas tenis y pádel del Parque del Oeste. Aprobar el levantamiento de la suspensión parcial. (CC2014/152)

3.3.- Gestión, mediante concesión, del campo de golf de "Las Caldas". Aprobar el levantamiento de la suspensión. (CC2014/132).

Oviedo a 11 de mayo de 2020, El Secretario de la Junta de Gobierno, D. Ignacio Cuesta Areces.

## ANUNCIO

### **DECRETO DE LA ALCALDÍA SOBRE REVISIÓN DE MEDIDAS ACORDADAS POR LA CRISIS SANITARIA DEL COVID-19**

La Alcaldía por Resolución número 2020/7585 de 12 de mayo, dispuso lo siguiente:

==”La situación de emergencia sanitaria consecuencia de la pandemia del COVID-19 determinó la adopción, mediante Decreto de la Alcaldía nº 2020/5025 y en relación a la actividad municipal, de medidas tendentes a salvaguardar la protección de la salud de todos los ciudadanos, garantizando, al mismo tiempo, la adecuada prestación de los servicios públicos municipales. Las medidas aprobadas en dicho Decreto fueron:

“1º.- El presente Decreto será de aplicación a todo el Ayuntamiento de Oviedo y a la Fundación Municipal de Cultura.

2º.- Para el desarrollo de la actividad de los servicios municipales se establece, con carácter general y sin perjuicio de los servicios considerados esenciales, la implantación de formas de trabajo no presenciales. No obstante, cuando el funcionamiento del servicio así lo demande se requerirá a los empleados municipales la realización de su actividad en régimen presencial. En todo caso el personal municipal deberá permanecer disponible en horario laboral a través de correo electrónico y teléfono, y, en la medida de lo posible, continuar con su actividad profesional por medios telemáticos.

A los efectos indicados en el párrafo anterior los Concejales de Gobierno, asistidos por los Jefes/as de Servicio, determinarán los

servicios de su competencia que precisen de actividad presencial y el número de trabajadores que ello requiere.

3º.- La atención a la ciudadanía y el registro de documentos se realizará preferentemente por medios electrónicos ([www.oviedo.es](http://www.oviedo.es)), la atención presencial sólo se dará cuando, acreditando una urgente necesidad, se concierte de forma previa por vía telefónica (985981872). Los ciudadanos que habiendo obtenido cita previa acudan a la oficina de registro y atención ciudadana deberán respetar escrupulosamente las medidas preventivas indicadas en los carteles informativos allí instalados.

Se mantiene como única oficina municipal de registro la de la calle Quintana nº 6 en horario de 09:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes. Quedan temporalmente suprimidos el resto de registros auxiliares presenciales incluido el de la Fundación Municipal de Cultura.

Queda suprimida la atención al público en las oficinas de la Recaudación Municipal. Los ciudadanos o entidades que precisen realizar pagos deberán hacerlo por vía telemática o entidades financieras.

4º.- Se mantendrán abiertas las UTS de Ventanielles y El Cristo.

5º.- Se suspende la celebración de bodas civiles en el Ayuntamiento de Oviedo.

6º.- Quedan revocados todos los permisos, licencias y vacaciones concedidos a personal de los cuerpos de la Policía Local y Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento.

No se concederán, en tanto se mantenga la situación de crisis sanitaria, nuevos permisos, licencias o vacaciones al resto del personal municipal.

7º.- Se suspende la celebración de sesiones de órganos colegiados salvo en aquellos casos que resulte imprescindible por razones de urgencia.

8º.- Las medidas recogidas en este decreto entraran en vigor desde la fecha de su firma y se mantendrán en tanto la situación de crisis sanitaria así lo demande.

9º.- Publíquese en la web municipal, Boletín Informativo Municipal, Portal del Empleado. Dese cuenta de forma inmediata por vía telemática a los portavoces de los grupos municipales y al Pleno de la Corporación en la primera sesión que se celebre.”

En el punto 8 del citado Decreto de Alcaldía se señala “las medidas recogidas en este Decreto se mantendrán en cuanto la situación de crisis sanitaria así lo demande”.

Una vez superada la fase más aguda de expansión de la pandemia y con objeto de facilitar una recuperación paulatina de la actividad social y económica, el Gobierno ha definido “el plan para la transición de una nueva normalidad” aprobado por acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 28 de abril de 2020.

Ante este nuevo escenario de transición gradual se hace imprescindible iniciar la recuperación de la normalidad en el ámbito laboral del Ayuntamiento de Oviedo.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.4.h de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, que atribuye al Alcalde la adopción de medidas necesarias y adecuadas en casos de extraordinaria y urgente necesidad,

#### **RESUELVO:**

Con efectos para el Ayuntamiento de Oviedo y la Fundación Municipal de Cultura

Primero.- Dar por finalizada la vigencia de los apartados 2º, 3º y 4º cuando se apruebe por el Concejal de Gobierno de Interior, Relaciones Institucionales y Atención Ciudadana los planes organizativos de reincorporación presencial del personal municipal.

Segundo.- La celebración de bodas civiles se retomará en el Ayuntamiento de Oviedo en las condiciones y plazos que se establezcan por las autoridades estatales y/o autonómicas. De la reanudación de esta actividad se dará cuenta a través de la web municipal.

Tercero.- Dejar sin efecto el apartado 6º de la citada Resolución de Alcaldía 2020/5025 sobre adopción de medidas extraordinarias para la contención del COVID-19.

Cuarto.- Se reanuda la celebración de sesiones ordinarias de los órganos colegiados municipales conforme al régimen y periodicidad establecidos para cada uno de ellos. No obstante, la fecha de las sesiones ordinarias del Pleno de la Corporación correspondiente a los meses de mayo y junio se fijará una vez oída la Junta de Portavoces.

La celebración de las sesiones de los órganos colegiados se realizará por medios telemáticos en tanto concurran las circunstancias que lo justifiquen en los términos del artículo 46.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Quinto.- Encomendar a la Concejalía de Gobierno de Interior, Relaciones Institucionales y Atención Ciudadana la coordinación de la aplicación de los protocolos y procedimientos de seguridad y salud pública del Ministerio de Sanidad en todos los centros de trabajo de cara a la reincorporación presencial del personal municipal, marcando las líneas de actuación. La prioridad debe ser, en todo momento, salvaguardar la salud de los empleados públicos y asegurar una adecuada prestación de servicios a la ciudadanía.

Sexto.- Publíquese en la web municipal, Boletín Informativo Municipal, Portal del Empleado. Dese cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que se celebre.”==

Oviedo a 13 de mayo de 2020. El Alcalde. Fdo.: Alfredo Canteli Fernández.

### BOLETÍN SEMANAL

El Boletín de Información Municipal del Ayuntamiento de Oviedo, tiene carácter semanal.

Los jueves estará a disposición en la siguiente dirección de Internet: [www.oviedo.es](http://www.oviedo.es)